



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00209** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

- En el encabezado de la demanda no se indicó el domicilio de La Agrupación de Vivienda Las Gaviotas de la Segunda Etapa P-H, ni de los Representantes Legales de estas sociedades. (Núm. 2 del Art 82 del C.G.P.)
- Existe incongruencia entre el valor manifestado en la pretensión No. 23 y lo indicado en el certificado de la deuda respecto a la cuota de enero de 2010.
- Sírvase allegar el certificado de existencia y representación legal de la empresa NEGOCIOS FINCA RAÍZ JUAN A. CÁCERES M. para la fecha de la subrogación, a fin de corroborar que quien suscribió la subrogación en ese momento contaba con la calidad de Representante Legal.
- La página 18 del escrito de la demanda no es la continuidad de la página 17, lo que significa que hay documentos faltantes, por ende, sírvase allegar los mismos.
- La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.32. Hoy, 7 de julio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Díaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f60bacc3a8197339facc6ea0269b2b6b8de527607172f0182a53187696d3cd**

Documento generado en 06/07/2023 06:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>